# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la gestión, coordinación y seguimiento vial de los proyectos que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la gestión y coordinación vial de los proyectos que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

#### 4. ANTECEDENTES

No corresponde.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la gestión, coordinación y seguimiento vial de los proyectos que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras. De esa manera, realizar la coordinación, seguimiento y gestión técnica respecto a la ejecución técnica de los proyectos viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

# 6.1. Actividades a realizar

- Gestionar y coordinar la documentación o trámite inherente a la administración de los contratos de los proyectos viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras
- Revisar y gestionar los documentos del proceso de contratación de las obras que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- Coordinar y dar seguimiento los procesos de selección de las obras que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- De ser necesario, elaborar los Requerimientos Técnicos Mínimos de la obra y los Términos de referencia de la supervisión de obra que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- Coordinar los procesos de liberación de terreno que se encuentra a cargo de la Gerencia de Obras.
- Evaluar, revisar, coordinar y gestionar las obras que se encuentran en liquidación a cargo de la Gerencia de Obras.







- De ser necesario, elaborar informes técnicos respecto a procesos de arbitraje y liquidación del contrato de supervisión de obras que se encuentra a cargo de la Gerencia de Obras.
- Revisar informes técnicos relacionados a solicitudes de Ampliaciones de Plazo, trámites de valorizaciones de obra y supervisión en el Marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar un informe o ayuda memoria respecto al estado situacional de los proyectos viales que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- Participar en Comités de Selección respecto a los proyectos de obras que se encuentra a cargo de la Gerencia.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el colaborador podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

#### 6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

#### 6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### **7.1. LUGAR**

No corresponde.

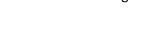
## **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será hasta sesenta (60) días; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

# 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.









### 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

#### 9.2 Condiciones Particulares:

## Perfil del proveedor

- Formación Académica:
  Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
- Experiencia:
  - a) En general, mínimo siete (07) años en el sector público y/o privado.
  - b) Especifica, mínimo tres (03) años desempeñando labores en Administración de Contratos de proyectos Viales y/o Especialista relacionado a obras viales y/o Jefe o encargado técnico de obras viales y/o Jefe de supervisión relacionado a obras viales y/o Residencia relacionado a proyectos Viales y/o conservación o mejoramiento por niveles de servicio de proyectos viales y/o monitor de obras relacionado a proyectos viales.
  - c) En el Sector Público, mínimo dos (02) años desempeñándose en proyectos de infraestructura vial.
  - a la ejecución de obras
- Capacitación y/o entrenamiento:
  - Diplomado y/o Programa de Especialización y/o egresado de maestría en Ingeniería vial y/o Gerencia de proyectos viales.
  - Curso y/o certificado en Administración de la supervisión de obras públicas y/o mantenimiento o conservación vial.
  - Conocimiento en Microsoft Word, Excel, Power Point.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de las constancias o certificados de trabajo y/o copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección de Provias Descentralizado. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio;







asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

#### 10. OBLIGACIONES

# 10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal para que pueda acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

De considerarse pertinente por la Entidad para el desarrollo del servicio, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

#### 11. ADELANTOS

No corresponde.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad de cada uno de los entregables.

- ✓ Primer Pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.





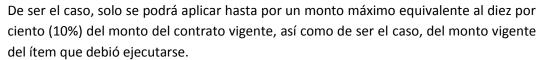
## 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación







administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

## Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación







comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

# 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00308-999.pdf.





